



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0137 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 13 MAR 2024

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N°0086-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 15 de febrero de 2024, Expediente de Registro N°00628 de fecha 08 de febrero de 2024, Informe N°120-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 16 de febrero de 2024, y demás actuados en un total de diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno de la ley y el derecho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0677-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de noviembre de 2023, se autorizó a la ECSAL "GRUPO VHITAL MB S.A.C." con RUC N° 20602399690, para la toma de exámenes de aptitud Psicosomática en la obtención, revalidación y recategorización de licencia de conducir de las diferentes clases y categorías;

Que, con Expediente de Registro N°00628 de fecha 08 de febrero de 2024, la administrada SRA. YLSE KATHERINE BODERO REGALADO, en calidad de Gerente General de la ECSAL "GRUPO VHITAL MB S.A.C.", con RUC N° 20602399690, solicita a esta Dirección la incorporación e ingreso del Staff Médico al profesional tecnólogo médico Sr. MARCO ANTONIO CALLE PEÑA, identificado con DNI N°03642657 y con colegiatura N°6926, propuesto como Responsable de las Evaluaciones Toxicológico, para ello adjunta Boucher original N° 466200290; por el importe de S/. 42.10 (Cuarenta y Dos soles con 10 céntimos) efectuado al Banco de la Nación, Curriculum Vitae documentado, experiencia laboral, y otros que obran en el expediente del mencionado Profesional;

Que, con Informe N° 120-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 16 de febrero de 2024, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° del Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su Modificatoria D.S N° 034-2019-MTC y lo establecido en la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017-DGIESP, modificado por Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA de fecha 30 de Marzo de 2022, recomienda declarar procedente lo solicitado por la administrada YLSE KATHERINE BODERO REGALADO, en calidad de Gerente General de la ECSAL denominada "GRUPO VHITAL MB SAC.", con RUC N°20602399690, asignar la incorporación e ingreso del Staff Médico al profesional tecnólogo médico Sr. MARCO ANTONIO CALLE PEÑA, identificado con DNI N°03642657 y con colegiatura N°6926, propuesto como Responsable de las Evaluaciones Toxicológico;

Que, el numeral 1.6 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece como precepto fundamental el Principio de Informalismo, en



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0137** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **13 MAR 2024**

donde establece que las normas del procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional, Procedimiento N°65- Dirección de Transporte Terrestre-Unidad de Circulación y Seguridad Vial - Modificación de términos de Resolución de Autorización de Establecimiento médico, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias ,Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 45°, que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff médico autorizado en (...)

Que, al amparo de lo señalado en el literal l) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en concordancia con el pronunciamiento emitido en el Informe N°120-2024/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 16 de febrero de 2024, la Unidad Circulación y Seguridad Vial, recomienda **Declarar Procedente** lo solicitado por la **ECSAL "GRUPO VHITAL MB S.A.C."**, en consecuencia **MODIFICAR** el artículo tercero de la Resolución Directoral Regional N°0086-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 15 de febrero de 2024; e incorporar al profesional tecnólogo médico **Sr. MARCO ANTONIO CALLE PEÑA**, identificado con DNI N°03642657 y con colegiatura N°6926, propuesto como Responsable de las Evaluaciones Toxicológico; precisando que el staff médico quedará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO/EVALUACIONES CLÍNICAS	YLSE KATHERINE BODERO REGALADO	41600535	063112
		JOHN PETER MEZA BENAVENTE	45818564	063597
		JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES	44269016	063604
2	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES VISUAL Y DE LAS EVALUACIONES AUDITIVAS	KAREN ELIZABETH RAMOS JUAREZ	76322303	079451
		DENNIS WILLIAM CABRERA CAMPAÑA	72043750	83093
		PRISCILA MARIELENA MARCHENA CALLE	72231783	085161
		YEISON SANTIAGO JUNIOR LALUPU SOSA	46970549	086017
		MARTIN EDUARDO POMA JULCA	70082938	CMP: 072764 RNA: A08944





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0137** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **13 MAR 2024**

		MARTIN EDUARDO POMA JULCA	70082938	CMP: 072764 RNA: A08944
		MARÍA LILIANA ATTO VALDIVIEZO	43141461	090144
3	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES PSICOLÓGICAS.	DEUSDITH JIMENEZ MOZOMBITE	47674183	34243
		HOWARD JEFFERSON MEJIA PALACIOS	73221251	28489
		SANTOS ABAD PEÑA	46403911	32294
		ANGELLS DANITZA DE LOS MILAGROS AHUMADA RONDON	46007666	21912
		CINTYA JENETT REYES DEDIOS	42990599	15612
4	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES TOXICOLÓGICO	HERNAN GUSTAVO CAMPOVERDE VILELA	16791603	5403
		<b>MARCO ANTONIO CALLE PEÑA</b>	<b>03642657</b>	<b>6926</b>
		RAFAEL GIRON SANCHEZ	03687649	8862
		KARIM MARILU ACEVEDO LUAP DE OVIEDO	10183833	6928

Que, son aplicables al presente caso, el Principio de Presunción de Veracidad del artículo IV, numeral 1.7, del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 prescribe lo siguiente; que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial; en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024/GOB.REG.PIURA de fecha 05 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL "GRUPO VHITAL MB S.A.C.", el incremento del staff profesional con la incorporación del profesional tecnólogo médico Sr. MARCO ANTONIO CALLE PEÑA, identificado con DNI N°03642657 y con colegiatura N°6926, propuesto como Responsable de las Evaluaciones Toxicológico, por las razones expuestas en la parte considerativa;**

**ARTÍCULO SEGUNDO: : MODIFICAR el artículo tres de la Resolución Directoral Regional N° 0086-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 15 de febrero de 2024, e incorporar al profesional propuesto, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:**



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0137** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **13 MAR 2024**

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO/EVALUACIONES CLÍNICAS	YLSE KATHERINE BODERO REGALADO	41600535	063112
		JOHN PETER MEZA BENAVENTE	45818564	063597
		JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES	44269016	063604
2	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES VISUAL Y DE LAS EVALUACIONES AUDITIVAS	KAREN ELIZABETH RAMOS JUAREZ	76322303	079451
		DENNIS WILLIAM CABRERA CAMPAÑA	72043750	83093
		PRISCILA MARIELENA MARCHENA CALLE	72231783	085161
		YEISON SANTIAGO JUNIOR LALUPU SOSA	46970549	086017
		MARTIN EDUARDO POMA JULCA	70082938	CMP: 072764 RNA: A08944
		MARÍA LILIANA ATTO VALDIVIEZO	43141461	090144
3	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES PSICOLÓGICAS.	DEUSDITH JIMENEZ MOZOMBITE	47674183	34243
		HOWARD JEFFERSON MEJIA PALACIOS	73221251	28489
		SANTOS ABAD PEÑA	46403911	32294
		ANGELLS DANITZA DE LOS MILAGROS AHUMADA RONDON	46007666	21912
		CINTYA JENETT REYES DEDIOS	42990599	15612
4	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN TOXICOLÓGICO	HERNAN GUSTAVO CAMPOVERDE VILELA	16791603	5403
		MARCO ANTONIO CALLE PEÑA	03642657	6926
		RAFAEL GIRON SANCHEZ	03687649	8862
		KARIM MARILU ACEVEDO LUAP DE OVIEDO	10183833	6928



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0137** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **13 MAR 2024**

**ARTÍCULO TERCERO: MANTENER** vigentes los demás artículos de la Resolución Directoral Regional N° 086-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 15 de febrero de 2024;

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe);

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la parte interesada **ECSAL "GRUPO VHITAL MB S.A.C."**, en su domicilio ubicado en MANZANA "H" LOTE 12 URBANIZACIÓN MIRAFLORES BOULEVARD PARK PLAZA, I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PROVINCIA DE OIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura  
-----  
Ing. Jaime Isaac Saavedra Diez  
REG. CIP. N° 34049  
DIRECCIÓN REGIONAL

